



Unidad de Transparencia
Asunto: Incompetencia notoria

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024.

Apreciable persona solicitante.
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **330025924001641**, mediante la cual requirió:

“Solicito a ustedes el nombre de las empresas madereras que trabajan en el estado de Chihuahua, desagregada de la siguiente manera: - Lista de empresas madereras registradas en el estado de Chihuahua y en qué municipio está registrada cada una - Lista de empresas que tienen como fin el aprovechamiento forestal - Número de madera exportada de Chihuahua al extranjero - A qué países se exporta la madera de Chihuahua y cuánta cantidad se exporta a cada país - ¿Cuál es la cantidad de dinero de la manera que se exporta por cada empresa? Muchas gracias. [SIC]”

Con fundamento en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), nos permitimos hacer de su conocimiento que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Economía en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta dependencia no es la autoridad competente para proporcionar la información solicitada.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 45, fracción II de la LGTAIP; 61, fracción II y 130 LFTAIP, se sugiere dirigir su solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con lo establecido por el artículo 33, Fracciones I, IX, XXIII y XXIV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que indica lo siguiente:

Reglamento Interior de la SEMARNAT:

“Artículo 33. La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Expedir las autorizaciones, constancias, notificaciones y documentos, recibir los avisos e informes, así como ejercer los demás actos de autoridad relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los recursos forestales y de los suelos, así como participar en la formulación de la política en esta materia con las unidades competentes de la Secretaría;

...

IX. Recibir las solicitudes y otorgar las remisiones forestales y reembarques forestales con los que se acredite la legal procedencia de las materias primas, productos y subproductos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

...

XXIII. Integrar y llevar el control de la información estadística en materia forestal y de suelos, conforme a la información que reciba de las delegaciones federales de la Secretaría, y;



XXIV. Integrar, administrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Gestión Forestal; " [Sic]

Asimismo, bajo el principio de máxima publicidad y transparencia, se proporciona la siguiente liga en donde puede consultar el domicilio y los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT:

- <https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/>

Finalmente y en observancia al artículo 3, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que podrá interponerse el recurso de revisión a que se refieren los artículos 142 a 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 146 a 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente respuesta.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones II y III, 3, fracción XX, 4, 6, 11 a 19, 21 a 23, 129, 131 a 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, fracciones I, II, III y VIII, 3, 9, 12, 13, 15, 130, cuarto párrafo, 133 a 136 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, aprovechamos el presente para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Unidad de Transparencia